

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9798

VISTO:

La Nota J – 118 Libro: 66 de fecha 13 de Mayo de 2016 presentada por el Doctor Luis Osvaldo Carrozzo como Jefe de Gabinete solicitando aceptación de donación en carácter de devolución de un Inmueble Municipal, identificado con Plano de Mensura N° 43.272 - Matricula del Registro de la Propiedad N° 105526, de una superficie de 39.372,86 metros cuadrados, donado oportunamente a la Institución Salesiana Nuestra Señora del Rosario-Obra Don Bosco; por parte de esta Municipalidad de Concepción del Uruguay, mediante instrumento público celebrado el 30 de agosto de 1991, y...

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza N° 2943 se transfirió a la Institución Salesiana Nuestra Señora del Rosario Obra Don Bosco, en forma gratuita, sin cargo alguno; el dominio sobre una fracción de terreno que ocupaba con permiso precario otorgado en su momento por la Ordenanza Nro. 2817.

Que según la Ordenanza 3060 la institución Salesiana Nuestra Señora del Rosario Obra Don Bosco debía realizar las obras a las cuales se comprometió en un plazo que no supere los 3 años desde sancionada la misma.

Qué según acta 362, de fecha 09 de mayo de 2005, realizada en Funes Provincia de Santa fe por la institución Salesiana se resolvió devolver a la Municipalidad de Concepción del Uruguay el citado terreno en las condiciones que se encuentra por no haberse terminado las obras en el plazo acordado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación en carácter de devolución a este municipio de un inmueble

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

identificado con Plano de Mensura N° 43.272 - Matricula del Registro de la Propiedad N° 105526, de una superficie de 39.372,86 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente a la Institución Salesiana Nuestra Señora del Rosario, en el domicilio de Chacabuco 751 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los siete (7) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Ricardo Antonio Iselli – Secretario.-

Promulgada 12/07/2016